

CONSTANCIA. Santiago de Cali, diciembre 10 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Rad.76-001-40-03-012-2020-00135-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial allegado solicitando el reconocimiento de personería para actuar de la abogada del Fondo Nacional de Garantías, el Juzgado,

DISPONE:

Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada Carolina Hernández Quiceno identificada con la C.C. No. 38.559.929 y portadora de la T.P. No. 159.873 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00294-00  
REF. EJECUTIVO  
DTE. BANCOLOMBIA Y FNG  
DDO. JORGE ANDRES ARIAS HERNANDEZ

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f368647da4e96bf2fda35239d005bd708f6c4bb18cdfed73325df8b160ef9f6  
Documento generado en 10/12/2021 03:46:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>